



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACION DO GOBERNO EN GALICIA DELEGACION DEL GOB EN GALICIA  
SECRETARIA XERAL SECRETARIA GENERAL

Mº Hacienda y Admones Públicas  
REG. GRAL. DE LA DEL GC3 EN GALICIA  
SALIDA  
Nº Reg. 000006299s1501581175  
Fecha: 04/06/2015 13:19:15

O F I C I O

5 REF

Nº REF

FECHA/DATE: 04 de junio de 2015

ASUNTO: Escrito presuntas irregularidades  
cajas fuertes Abanca

Sr. C

Alternativa Sindical de Cajas de Ahorros

C/ Barcelona, 6  
15010 A Coruña

En relation con su escrito con entrada en esta Deiegación del Gobierno el día 27 de mayo reiterando el ccontentido del presentado el pasado mes de marzo, acerca de presuntas irregularidades sistema de bloqueo y apertura retardada de las cajas fuertes de oficinas bancarias de ABANCA Co Bancaria S.A., le comunico que, una vez remitido su escrito inicial el 24 de marzo de 2015 a la Superior de Policía para que se realizasen las averiguaciones oportunas y, en su caso, se adoptasen medidas que procediesen, dicha Jefatura ha informado lo siguiente:

La Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana- Unidad Provincial de Seguridad Privada de A C citado al Director de Seguridad de la entidad ABANCA, quien ha explicado la operativa del dicho bloqueo de las cajas fuertes de sus oficinas bancarias, así como sus horarios y otros detalles.

Que tras su declaración, funcionarios de esa Unidad proceden a realizar de forma aleatoria inspecciones a varias oficinas bancarias de la entidad ABANCA, levantando las preceptivas inspección, de las que se resume:

- Se realice la comprobación de las medidas de seguridad electrónicas, con resultado satisfactorio.
- Todas las oficinas disponen de cajas fuertes, con sistema automático de apertura retardada (unos minutos), dispositivo de bloqueo y detector sísmico.
- Que en presencia del técnico de la empresa contratada para el mantenimiento de los sistemas de seguridad, se comprobó que los dispositivos de bloqueo de todas las cajas fuertes están programados para permitir la apertura a partir de las 10:00 horas de lunes a viernes, y a las 12:00 de los jueves que lo es hasta las 14:00 horas.
- Se significa, además, que teniendo en cuenta dicha programación, la primera apertura de las cajas fuertes se podría efectuar a las 10:00 horas.

Tras esas inspecciones, se estimó que no se han constatado irregularidades relativas a la normativa de seguridad privada, al ajustarse los horarios de los dispositivos de bloqueo de las cajas fuertes a las necesidades operativas de las oficinas bancarias.

La Secretaria General